

Constancia Secretarial: Manizales, dos (02) de julio de 2020. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron allegados oficios por las entidades bancarias.

Se deja constancia que el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11517¹ *“Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública”*, dispuso la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, hecho que se ha ido prorrogando de forma ininterrumpida mediante los acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 que prorrogó la suspensión de términos judiciales hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.


NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (02) de julio de 2020

Radicado No. 17001-40-03-011-2019-00883-00

AGRÉGUESE al Proceso y PÓNGASE en conocimiento de la parte interesada los oficios allegados por el Banco Pichincha, Banco de Bogotá, Banco GNB Sudameris, Bancolombia y Banco de Occidente por medio del cual se informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/medidas-covid19/acuerdos>

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c6d9d18aa71acd6dffc93bcc9845e018e25cbe1de3f06601f72dc337e57f3680

Documento generado en 02/07/2020 03:27:28 PM